

**EJECUCIÓN 1 CORRESPONDIENTE  
A LA CLASIFICACIÓN DE  
INFORMACIÓN 41/2010-A  
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN PRESENTADA POR  
MARÍA EDITH GÓMEZ GÓMEZ.**

México, Distrito Federal. Resolución del Comité de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al seis de octubre de dos mil diez.

**A N T E C E D E N T E S**

I. El veintiuno de junio de dos mil diez, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información, María Edith Gómez Gómez solicitó datos relacionados con la Comisión Investigadora de los hechos ocurridos el cinco de junio de dos mil nueve en la Guardería ABC de Hermosillo, Sonora, relativos al expediente Facultad de Investigación 1/2009, específicamente:

1. El monto erogado para financiar los gastos de la Comisión, incluyendo salarios, honorarios, viáticos, hospedaje, transportación de los integrantes y personal de apoyo, así como equipo, servicios, materiales y peritajes solicitados por la misma.
2. El monto erogado por concepto de honorarios o sobresueldo de los Magistrados Carlos Ronzón Sevilla y María del Rosario Mota Cienfuegos, así como el listado detallado de los viáticos de ambos, incluyendo el costo de los boletos de avión y hospedaje.
3. El volumen de documentos o número de tomos, discos duros, fojas y cajas que integran el expediente.

II. El once de agosto del año en curso, el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales, al resolver la Clasificación de Información 41/2010-A, determinó lo siguiente:

***“...este Comité considera conveniente confirmar el informe rendido por la Directora General de Presupuesto y Contabilidad, pues con esta información se estima se satisface la solicitud de información, por lo que hace a los puntos uno y dos de los requerimientos.***

***En lo que hace al punto tres del requerimiento, este Comité considera conducente confirmar la falta de disponibilidad de la información que expresa y justifica (sic) el Subsecretario General de Acuerdos y la Directora General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes; y, por tanto, procede confirmar sus informes.***

**EJECUCIÓN 1 CORRESPONDIENTE A LA  
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 41/2010-A**

*Sin embargo, en tanto del informe rendido por el Subsecretario General de Acuerdos se desprende que el expediente materia de la solicitud se encuentra en resguardo de la Ponencia del Ministro Sergio Armando Valls Hernández, este Comité determina solicitar por conducto de la Unidad de Enlace, a la Coordinación de dicha Ponencia, a fin de que en un término no mayor de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, se sirva pronunciarse sobre la disponibilidad de la información y remitir el informe respectivo.”*

III. En cumplimiento al requerimiento efectuado, la Coordinadora de la Ponencia del Ministro Sergio Armando Valls Hernández remitió un escrito dirigido al titular de la Dirección General de Difusión, en el que señaló:

*“...toda vez que el expediente relativo a la facultad de investigación 1/2009 se encuentra bajo resguardo de esta ponencia, con el objeto de dar cumplimiento a la resolución del citado Comité, hago de su conocimiento la relación del expediente relativo al dictamen final, de los cuadernillos formados con motivo de las notificaciones, certificaciones, comparecencias y manifestaciones relativas al informe preliminar rendido por la Comisión Investigadora en la solicitud de facultad de investigación 1/2009, prevista en el párrafo segundo del artículo 97 constitucional, en relación a los hechos acaecidos el cinco de junio de dos mil nueve en la guardería ABC, en la ciudad de Hermosillo, Sonora. Dictaminador Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.*

<b>Tomo</b>	<b>Fojas</b>
<b>Dictamen Final 1/2010</b>	<b>Fojas de la 1 a la 186</b>

<b>Tomos</b>	<b>Fojas</b>
<b>Tomo I</b>	<b>Fojas de la 1 a la 641</b>
<b>Tomo II</b>	<b>Fojas de la 642 a la 2510</b>
<b>Tomo III</b>	<b>Fojas de la 2511 a la 3762</b>
<b>Tomo IV</b>	<b>Fojas de la 3763 a la 3925</b>

*Siete expedientes integrados por la Comisión Investigadora, con motivo de la Facultad de Investigación 1/2009 de la Guardería ABC; Hermosillo, Sonora.*

<b>Tomos</b>	<b>Fojas</b>
<b>Tomo I</b>	<b>Fojas de la 1 a la 543</b>
<b>Tomo II</b>	<b>Fojas de la 1 a la 464</b>
<b>Tomo III</b>	<b>Fojas de la 1 a la 603</b>
<b>Tomo IV</b>	<b>Fojas de la 1 a la 620</b>
<b>Tomo V</b>	<b>Fojas de la 1 a la 438</b>
<b>Tomo VI</b>	<b>Fojas de la 1 a la 558</b>
<b>Tomo VII</b>	<b>Fojas de la 1 a la 186</b>

*Un CD-ROM que contiene la versión digital de los anexos que fueron citados y que sustentan el proyecto de dictamen emitido por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.*

*Cabe mencionar, que además de los documentos que se utilizaron para elaborar el engrose relativo al expediente de la Facultad de Investigación*

## EJECUCIÓN 1 CORRESPONDIENTE A LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 41/2010-A

*referida, existen también (sic) que se encuentran a disposición de esta Ponencia, consistentes en los anexos que la Comisión Investigadora remitió a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.”*

IV. Mediante oficio SEAJ/RBV/1548/2010 de nueve de septiembre del presente, la Presidenta del Comité remitió el asunto al Secretario General de la Presidencia para la elaboración del proyecto de resolución respectivo.

### CONSIDERACIONES

I. Este Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales es competente en términos de lo establecido en el artículo 171 del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del nueve de julio de dos mil ocho, para dictar las medidas encaminadas a lograr la ejecución de lo determinado en una clasificación de información.

II. De acuerdo con las constancias que integran el presente expediente, el veintiuno de junio de dos mil diez, María Edith Gómez Gómez solicitó información atinente a la Comisión Investigadora de los hechos ocurridos el cinco de junio de dos mil nueve en la Guardería ABC de Hermosillo, Sonora, relacionada con la Facultad de Investigación 1/2009, en específico:

1. El monto erogado para financiar los gastos de la Comisión, incluyendo salarios, honorarios, viáticos, hospedaje, transportación de los integrantes y personal de apoyo, así como equipo, servicios, materiales y peritajes solicitados por la misma.
2. El monto erogado por concepto de honorarios o sobresueldo de los Magistrados Carlos Ronzón Sevilla y María del Rosario Mota Cienfuegos, así como el listado detallado de los viáticos de ambos, incluyendo el costo de los boletos de avión y hospedaje.
3. El volumen de documentos o número de tomos, discos duros, fojas y cajas que integran el expediente.

Ahora bien, tal como lo determinó el Comité al resolver la Clasificación de Información 41/2010-A el once de agosto pasado, dicha solicitud de información fue parcialmente cumplida con el informe rendido por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, en el que se detallaron los montos erogados para financiar los gastos de la

**EJECUCIÓN 1 CORRESPONDIENTE A LA  
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 41/2010-A**

Comisión Investigadora de los hechos acaecidos el cinco de junio de dos mil nueve en la Guardería ABC de Hermosillo, Sonora, así como las cantidades emitidas por concepto de honorarios y viáticos a los Magistrados Carlos Ronzón Sevilla y María del Rosario Mota Cienfuegos.

Sin embargo, en virtud de que los datos consistentes en el volumen de documentos o número de tomos, discos duros, fojas y cajas que integran el expediente en cuestión no fueron aportados por ninguna de las áreas requeridas, con el objeto de brindar el acceso a la información de manera total, este órgano colegiado determinó oportuno requerir a la Coordinación de la Ponencia del Ministro Sergio Armando Valls Hernández para que proporcionara los datos en comento, toda vez que del informe emitido por la Subsecretaría General de Acuerdos se desprendió que el expediente de referencia se encuentra bajo el resguardo de la mencionada Coordinación.

Derivado de lo anterior, el treinta de agosto pasado, la Coordinadora de esa Ponencia emitió un escrito a través del cual señaló lo siguiente:

*“...toda vez que el expediente relativo a la facultad de investigación 1/2009 se encuentra bajo resguardo de esta ponencia, con el objeto de dar cumplimiento a la resolución del citado Comité, hago de su conocimiento la relación del expediente relativo al dictamen final, de los cuadernillos formados con motivo de las notificaciones, certificaciones, comparecencias y manifestaciones relativas al informe preliminar rendido por la Comisión Investigadora en la solicitud de facultad de investigación 1/2009, prevista en el párrafo segundo del artículo 97 constitucional, en relación a los hechos acaecidos el cinco de junio de dos mil nueve en la guardería ABC, en la ciudad de Hermosillo, Sonora. Dictaminador Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.*”

<b><i>Tomo</i></b>	<b><i>Fojas</i></b>
<b><i>Dictamen Final 1/2010</i></b>	<b><i>Fojas de la 1 a la 186</i></b>

<b><i>Tomos</i></b>	<b><i>Fojas</i></b>
<b><i>Tomo I</i></b>	<b><i>Fojas de la 1 a la 641</i></b>
<b><i>Tomo II</i></b>	<b><i>Fojas de la 642 a la 2510</i></b>
<b><i>Tomo III</i></b>	<b><i>Fojas de la 2511 a la 3762</i></b>
<b><i>Tomo IV</i></b>	<b><i>Fojas de la 3763 a la 3925</i></b>

***Siete expedientes integrados por la Comisión Investigadora, con motivo de la Facultad de Investigación 1/2009 de la Guardería ABC; Hermosillo, Sonora.***

<b><i>Tomos</i></b>	<b><i>Fojas</i></b>
<b><i>Tomo I</i></b>	<b><i>Fojas de la 1 a la 543</i></b>

**EJECUCIÓN 1 CORRESPONDIENTE A LA  
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 41/2010-A**

<i>Tomo II</i>	<i>Fojas de la 1 a la 464</i>
<i>Tomo III</i>	<i>Fojas de la 1 a la 603</i>
<i>Tomo IV</i>	<i>Fojas de la 1 a la 620</i>
<i>Tomo V</i>	<i>Fojas de la 1 a la 438</i>
<i>Tomo VI</i>	<i>Fojas de la 1 a la 558</i>
<i>Tomo VII</i>	<i>Fojas de la 1 a la 186</i>

*Un CD-ROM que contiene la versión digital de los anexos que fueron citados y que sustentan el proyecto de dictamen emitido por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.*

*Cabe mencionar, que además de los documentos que se utilizaron para elaborar el engrose relativo al expediente de la Facultad de Investigación referida, existen también (sic) que se encuentran a disposición de esta Ponencia, consistentes en los anexos que la Comisión Investigadora remitió a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.”*

En ese contexto, una vez efectuado el análisis del informe transcrito con antelación y en razón de que aquél puntualiza el número de tomos y fojas que integran el expediente integrado con motivo de la Facultad de Investigación 1/2009, e incluso señala la existencia de un CD-ROM que contiene la versión digital de los anexos que sustentaron el proyecto de dictamen elaborado por el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, esto es, menciona los datos específicamente requeridos por la peticionaria en su solicitud de acceso, este Comité determina que el requerimiento efectuado a la Coordinación de la Ponencia del Ministro Sergio Armando Valls Hernández ha sido cabalmente satisfecho, con lo que se tiene por agotada la solicitud y la materia de la Clasificación de Información integrada con tal motivo.

Los datos habrán de ponerse a disposición de la peticionaria de manera inmediata.

Finalmente, se hace del conocimiento de la solicitante que dentro de los quince días hábiles siguientes al en que tenga conocimiento de esta resolución, podrá interponer el recurso de revisión previsto en el artículo 37, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por lo expuesto y fundado, este Comité resuelve:

**PRIMERO.** Se confirma el informe rendido por la Coordinadora de la Ponencia del Ministro Sergio Armando Valls Hernández, de conformidad con la consideración II de esta resolución.

**EJECUCIÓN 1 CORRESPONDIENTE A LA  
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 41/2010-A**

**SEGUNDO.** Se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de María Edith Gómez Gómez, y, previos los trámites conducentes, archívese el presente asunto como concluido.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace para que la haga del conocimiento de la peticionaria y de la Coordinadora de la Ponencia del Ministro Sergio Armando Valls Hernández y, además, la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

Así lo resolvió en su sesión ordinaria del día seis de octubre de dos mil diez, el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por unanimidad de tres votos de la Secretaria Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Presidenta y quien hace suyo el proyecto, del Oficial Mayor y del Secretario Ejecutivo Jurídico Administrativo. Ausentes: el Secretario General de la Presidencia y el Secretario Ejecutivo de la Contraloría. Firman: la Presidenta y Ponente, con el Secretario del Comité que autoriza y da fe.

**LA SECRETARIA EJECUTIVA DE  
ASUNTOS JURÍDICOS,  
LICENCIADA GEORGINA LASO DE  
LA VEGA ROMERO, EN SU  
CARÁCTER DE PRESIDENTA Y  
PONENTE.**

**EL SECRETARIO DE ACTAS Y  
SEGUIMIENTO DE ACUERDOS,  
LICENCIADO ARISTÓFANES  
BENITO ÁVILA ALARCÓN.**